

Unidad Vicepresidente Municipal: Creación

DECRETO N° 1431/2015

FECHA: 17.12.2015

PUBLICADO: 18.12.2015

UNIDAD VICEPRESIDENTE MUNICIPAL-CREACIÓN

ARTICULO 1°.- Deróguese el Decreto N° 1.844/2012 y toda otra norma, de igual o mejor jerarquía, que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2°.-Crease en el ámbito de la Presidencia Municipal, la Unidad Vicepresidente Municipal, la Unidad Vicepresidencia Municipal, que tendrá como misión función y competencia, coordinar y articular todas las acciones administrativas, operativas y comunicacionales de las distintas áreas de las que giran bajo su competencia y que le permiten desarrollar las mismas, en particular la de Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-Las dependencias de la Unidad Vicepresidencia serán cubiertas por designaciones que efectuara directamente el Sr. Vicepresidente Municipal. El funcionamiento orgánico y administrativo de la Unidad Vicepresidente estará a cargo de las áreas que se detallan en el presente y de acuerdo a la dependencia que aquí se establece.-

ARTICULO 3°.- Crease la Coordinación Económica, Tributaria Administrativa y Contable, que tendrá a su cargo la orientación y diligenciamiento del tramite administrativo y despacho diario correspondiente a la Vicepresidencia Municipal, intervendrá en lo relacionado a la formulación de proyectos, convenios, actos administrativos y todo lo atinente a la actividad administrativa contable del Concejo Deliberante; prestara asesoramiento económico, tributario, administrativo y contable ante requerimiento del Vicepresidente Municipal y la coordinación y control del cumplimiento de las funciones que les competen a los empleados que desarrollen tareas a cargo de la Unidad Vicepresidente Municipal. Tendrá rango de Dirección Política nivel I de la Orgánica Municipal y se relacionara con el Vicepresidente Municipal.-

ARTICULO 4°.-Crease la Coordinación Legal y Técnica, que entenderá en el control de legalidad de la actividad estatal de la Vicepresidencia Municipal, intervendrá en lo relacionado a la formulación de proyectos, convenios, actos administrativos y todo lo atinente a la actividad administrativa-legal del Concejo Deliberante; prestara asesoramiento jurídico y técnico ante el requerimiento del Vicepresidente Municipal y lo asistirá en lo referente a preparación y desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Honorable Concejo Deliberante.- Tendrá rango de Dirección Política nivel I de la Orgánica Municipal y se relacionara con el Vicepresidente Municipal.-

ARTICULO 5°.- Crease el Coordinación Comunicacional y de Protocolo que tendrá a su cargo asistir al Vicepresidente Municipal en todo lo inherente a la formulación y dirección de la política de comunicación del Honorable Concejo Deliberante, definiendo, ejecutando y controlando las estrategias comunicacionales de esta área, la gestión y organización de los actos protocolares en que fuera necesaria la intervención y/o presencia del Sr. Vicepresidente Municipal.-Dependerá directamente del Vicepresidente Municipal y tendrá rango de Dirección Política nivel I de la Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Designase Coordinador Económico, Tributario Administrativo y Contable al Contador Publico Roque Guillermo BENEDETTO, D.N.I N° 21.060.253 a partir del 11/12/2015.-

ARTICULO 7°.- Designase Coordinador Legal y Técnico al Abogado Jesús David Alexis PENAYO AMAYA, agente mensualizado, legajo n° 9.308, D.N.I. N° 28.650.191 a partir del 11/12/2015, quien continuara percibiendo el adicional otorgado bajo el código n° 175 o el que en el futuro lo reemplace, que percibiera por sus funciones como Coordinador Administrativo de Recursos Humanos, mientras duren sus gestión como Coordinador Legal y Técnico de la Unidad Vicepresidencia Municipal.-

ARTICULO 8°.- Designase Coordinadora Comunicacional y de Protocolo a la Licenciada en Comunicación Social Yanina Andrea URQUIZA, agente mensualizada, D.N.I. n° 27.782.173, Legajo n° 5.908 a partir del 11/12/2015.-

ARTICULO 9°.- Integran la Unidad vicepresidencia Municipal, los agentes detallados en el ANEXO I.-

ARTICULO 10°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones, a los fines de su conocimiento y toma de razón.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Mediante Decreto N° 794/2017 se acepto la renuncia al cargo de Coordinadora de Comunicación y Protocolo de la Unidad Vicepresidencia Municipal a la agente Yanina Andrea Urquiza